

1560/17-

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos Aires  
Provincia

LA PLATA, 21 SEP 2017

**VISTO** el expediente N° 02145-0015069/2011-004, la Resolución S.P.A N° 063/96 de la ex Secretaria de Política Ambiental, la Ley 14853 y la Res OPDS 3214/16, y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada ARGENECO S.R.L., con domicilio real en la Calle: 76 Nro: 1853/59, de la Localidad de GENERAL SAN MARTIN y partido de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-70976011/0, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 86 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00136865;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y la Res OPDS 3214/16.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,  
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma ARGENECO S.R.L. la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-





ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio EWS716; 2- Acoplado Roll-Off, dominio FDR413; 3- Camión Roll-Off, dominio FLW298; 4- Acoplado Roll-Off, dominio GBD149; 5- Camión Tractor, dominio GMB226; 6- Semirremolque Batea, dominio HMF733; 7- Camión con caja cerrada, dominio KII297; 8- Camión Roll-Off, dominio PDR610;

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

1560/17-



  
Lic. Juan José PALADINO  
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

